

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1991.-

VISTO la Resolución n° 240/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación de diversos alumnos de la carrera Análisis de Sistemas, y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes han solicitado inscripción, en el presente año lectivo para cursar asignaturas de 5to. año de la especialidad Sistemas de Información, sin tener aprobado el Régimen Modular que exige el artículo 5to. de la Ordenanza n° 533.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de setiembre de 1991, aconsejó refrendar la Resolución n° 240/91 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendun a la Resolución n° 240/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, y autorizar en el presente año lectivo 1991 la inscripción en materias de 5to. año de la especialidad Sistemas de Informa-

///.



[Handwritten signature]
ESTADO PLURAL
CENTRO UNIVERSITARIO
SEC. ADM. DEL CUERPO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

- 2 -

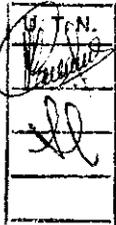
///.

ción, eximiendo de lo establecido en el artículo 5to. de la Ordenanza nº 533, a los alumnos de la carrera Análisis de Sistemas -Plan 1979-, que se detalla a continuación:

<u>Legajo nº</u>	<u>Apellido y Nombres</u>
08-09559-4	MEZZADRA, Wanda Raquel
08-12194-0	GASPARRI, Marilia Antonia
08-12357-6	SACCO, Sergio Rubén
08-14597-6	MAYORAZ, María Cecilia
08-09789-2	LIBORIO, Marcela Alejandra Eugenia

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION Nº 588/91



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO